

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 2688 DE -7 NOV. 2013**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que se prorrogó el encargo a JULIO ROBERTO SUAREZ PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.231.532, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del primero (1) de agosto de 2013 y hasta por seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314 GRADO 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **CAMILO ANTONIO GÓMEZ GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.073.072, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 2688 DE

- 7 NOV. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **CAMILO ANTONIO GÓMEZ GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.073.072, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular **JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 7 NOV. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.